

BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN PARA RESPALDAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS EN PAÍSES EN DESARROLLO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) está estudiando las posibilidades de aplicación de buenas prácticas de reglamentación para mejorar la calidad y eficacia de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) en los países en desarrollo a fin de proteger la salud y facilitar un comercio seguro. Esta labor se lleva a cabo de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF).

Las buenas prácticas de reglamentación son los procesos, sistemas, instrumentos y métodos reconocidos a nivel internacional que tienen como objetivo mejorar la calidad de la reglamentación y velar por que sus resultados sean eficaces, transparentes, inclusivos y sostenidos (Banco Mundial, 2015). Con buenas prácticas de reglamentación se consiguen MSF eficaces y de costos razonables, que permiten lograr los resultados previstos. Las buenas prácticas de reglamentación abarcan distintos procesos y herramientas, como las consultas con el sector privado y otras partes interesadas, la evaluación de los efectos de la reglamentación, el examen a posteriori de la aplicación de las MSF, etc.

El Acuerdo MSF consagra el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar MSF basadas en datos científicos para velar por la inocuidad de los alimentos y evitar la propagación de plagas o enfermedades entre los animales y los vegetales, si bien deben evitar perturbaciones innecesarias del comercio. Las medidas sanitarias o fitosanitarias comprenden todas las leyes, decretos, reglamentos, prescripciones y procedimientos pertinentes, con inclusión, entre otras cosas, de: criterios relativos al producto final; procesos y métodos de producción; procedimientos de prueba, inspección, certificación y aprobación; regímenes de cuarentena, incluidas las prescripciones pertinentes asociadas al transporte de animales o vegetales, o a los materiales necesarios para su subsistencia en el curso de tal transporte; disposiciones relativas a los métodos estadísticos, procedimientos de muestreo y métodos de evaluación del riesgo pertinentes; y prescripciones en materia de embalaje y etiquetado directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos (Anexo A del Acuerdo MSF).

Varias disposiciones del Acuerdo MSF alientan el uso de buenas prácticas de reglamentación, como la utilización de normas internacionales (Codex, CIPF, OIE), la evaluación del riesgo, la aplicación de medidas de transparencia o la notificación anticipada de los proyectos de medidas, entre otras. Con esta encuesta se quiere determinar si las autoridades en materia de MSF de los países en desarrollo aplican buenas prácticas de reglamentación para que sus MSF estén mejor formuladas y se puedan aplicar y examinar mejor, y cómo están observando esas prácticas. La información obtenida se recopilará en un documento breve que se distribuirá a los encuestados y al Grupo de Trabajo del STDF. Las conclusiones complementarían las tareas habituales de recopilación de datos y medición de la eficacia de la reglamentación en los países de la OCDE.

Se ruega a los funcionarios de los ministerios/organismos/departamentos encargados de la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal en los países en desarrollo que respondan a esta encuesta antes del 13 de octubre de 2017. Para cualquier pregunta, póngase en contacto con STDFSecretariat@wto.org.

* 1. Indique si trabaja para un organismo gubernamental responsable en materia de:

- Sanidad animal
- Inocuidad de los alimentos
- Sanidad vegetal
- Comercio/Economía
- Otro (especificar)

Responda a las siguientes preguntas desde la perspectiva de las cuestiones sanitarias o fitosanitarias de las que se encarga el organismo en el que usted trabaja (inocuidad de los alimentos o sanidad animal o vegetal).

* 2. ¿Consulta este organismo a otros organismos gubernamentales de su país acerca de la formulación de MSF?

*Pueden ser consultas sobre **legislación primaria o derivada***, o acerca de distintos tipos de MSF; por ejemplo, la adopción de normas internacionales (Codex, CIPF, OIE), la adopción de niveles adecuados de protección (por ejemplo, límites máximos de residuos de plaguicidas o medicamentos de uso veterinario, o niveles máximos de residuos de productos químicos en alimentos o piensos), inspección o certificación, el establecimiento de requisitos administrativos o procedimientos a nivel nacional o en la frontera, etc.*

**En general, la legislación primaria o principal establece políticas y principios. La legislación derivada (también conocida como legislación subsidiaria, subordinada o auxiliar) establece, por regla general, los detalles de aplicación (es decir, pone en práctica las disposiciones de la legislación primaria). El término "reglamentos" se usa con frecuencia para referirse a la legislación derivada.*

- Sí
- No
- No sabe

BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN (BPR) PARA RESPALDAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS EN PAÍSES EN DESARROLLO

* 3. Mi organismo distribuye los proyectos de MSF a otros organismos gubernamentales pertinentes:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez

* 4. Mi organismo distribuye los proyectos de MSF a otros organismos gubernamentales pertinentes (seleccione todas las casillas pertinentes):

- Para su información
- Para que formulen observaciones
- Para que examinen su coherencia con la legislación vigente
- Para que examinen su conformidad con otras directrices gubernamentales
- Otro motivo (especificar)

* 5. Mi organismo consulta a los siguientes organismos gubernamentales acerca de la formulación de MSF (seleccione todas las casillas pertinentes):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sanidad animal | <input type="checkbox"/> Salud pública |
| <input type="checkbox"/> Inocuidad de los alimentos | <input type="checkbox"/> Medio ambiente |
| <input type="checkbox"/> Sanidad vegetal | <input type="checkbox"/> Oficina del Primer Ministro |
| <input type="checkbox"/> Agencia Sanitaria y Fitosanitaria | <input type="checkbox"/> Finanzas |
| <input type="checkbox"/> Economía/Comercio/Industria | <input type="checkbox"/> Justicia |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar) | |

* 6. Directrices o procedimientos para consultar a otros organismos gubernamentales o coordinar con estos a efectos de la elaboración de MSF:

- | | |
|---|---|
| <input type="radio"/> Existen y se utilizan de manera sistemática | <input type="radio"/> Se están elaborando |
| <input type="radio"/> Existen y se utilizan de manera ocasional | <input type="radio"/> No existen |
| <input type="radio"/> Existen y se utilizan rara vez | |

7. Complete la información sobre las consultas con otros organismos gubernamentales sobre MSF. Por ejemplo, proporcione ejemplos concretos y, si están a disposición del público, proporcione los enlaces a los sitios web donde se encuentran las directrices o los procedimientos pertinentes.

* 8. A su juicio, ¿en qué medida se reflejan las normas internacionales (Codex, CIPF, OIE) en las MSF de su esfera de responsabilidad? Puede tratarse de la adopción plena o parcial de normas internacionales en la legislación primaria, derivada o en ambas.

- En gran medida [> 70%]
- Moderadamente [40%-70%]
- Insuficientemente [< 40%]
- No sabe

* 9. ¿Está previsto en la reglamentación que se deben tomar en consideración las normas internacionales pertinentes (Codex, CIPF, OIE) para la formulación de MSF?

- Sí
- No
- No sabe

10. Facilite otros datos pertinentes relativos a las normas internacionales (Codex, CIPF, OIE). Por ejemplo, casos vividos de adopción, adaptación o aplicación de normas internacionales, o las dificultades que ha encontrado en esas situaciones. Proporcione ejemplos concretos cuando sea posible.

* 11. Durante el proceso de formulación de las MSF (es decir, antes de su adopción formal y su entrada en vigor), ¿evalúa su gobierno los riesgos para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales?

- Sí
- No
- No sabe

* 12. Se evalúan los riesgos específicos para la vida y la salud de las personas y los animales o para la preservación de los vegetales (por ejemplo, cuando se elabora un nuevo texto legislativo que no se basa en una norma internacional ni en una evaluación de riesgos ya existente, o cuando surgen nuevos riesgos para la salud, también en relación con el comercio):

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez

* 13. ¿Se utilizan principios y directrices de evaluación del riesgo elaborados por las organizaciones internacionales competentes en su esfera de responsabilidad?

- Sí, siempre
- Sí, en cierta medida
- Sí, aunque de forma limitada
- No
- No sabe

* 14. ¿Quién está encargado de evaluar los riesgos para la vida y la salud de las personas y los animales o para la preservación de los vegetales?

- El organismo en el que trabajo
- Otro organismo gubernamental u otra dependencia especializada del gobierno (especificar):

* 15. Directrices escritas para la evaluación de los riesgos para la vida y la salud de las personas y los animales o para la preservación de los vegetales:

- Existen y se utilizan de manera sistemática
- Existen y se utilizan de manera ocasional
- Existen y se utilizan rara vez
- Se están elaborando
- No existen

16. Complete la información sobre los mecanismos de evaluación de los riesgos para la vida y la salud de las personas y los animales y para la preservación de los vegetales, en el proceso de elaboración de MSF, y proporcione ejemplos concretos. Si están a disposición del público, proporcione los enlaces a los sitios web donde se encuentran las directrices o los métodos pertinentes.

* 17. Durante el proceso de formulación de las MSF (es decir, antes de su adopción formal y su entrada en vigor), ¿evalúa su gobierno los efectos previstos en el comercio, a fin de evitar que las MSF restrinjan el comercio más de lo necesario para lograr el nivel de protección sanitaria o fitosanitaria adecuado para su país?

- Sí
- No
- No sabe

* 18. Las posibles repercusiones de las MSF en el comercio se evalúan:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez

* 19. ¿Quién está encargado de evaluar las posibles repercusiones de las MSF?

- El organismo en el que trabajo
- Otro organismo gubernamental u otra dependencia especializada del gobierno (especificar):

* 20. Directrices/métodos escritos para la evaluación de las posibles repercusiones de las MSF en el comercio:

- Existen y se utilizan de manera sistemática
- Existen y se utilizan de manera ocasional
- Existen y se utilizan rara vez
- Se están elaborando
- No existen

21. Complete la información sobre los mecanismos de evaluación de las repercusiones previstas en el comercio, en el proceso de elaboración de MSF, y proporcione ejemplos concretos. Si están a disposición del público, proporcione los enlaces a los sitios web donde se encuentran las directrices o los métodos pertinentes:

* 22. ¿Facilita su organismo información a las partes interesadas (por ejemplo, el sector privado, los grupos industriales, los grupos de consumidores o el público en general) de su país u otros países acerca de las MSF en su esfera de responsabilidad y las consulta a ese respecto? Esas consultas pueden tener lugar, por ejemplo, cuando se dan a conocer nuevos textos jurídicos, en audiencias públicas o cuando se distribuyen proyectos de reglamentos para que se presenten observaciones.

- Sí
- No
- No sabe

BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN (BPR) PARA RESPALDAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS EN PAÍSES EN DESARROLLO

* 23. Se organizan audiencias públicas:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez

* 24. El organismo en el que trabajo consulta a las siguientes partes interesadas de su país (seleccione todas las casillas pertinentes):

- Importadores/Exportadores/Comerciantes
- Asociaciones industriales
- Productores primarios
- Organizaciones de consumidores
- Organizaciones de la sociedad civil
- Otro (especificar)

25. El organismo en el que trabajo consulta a las siguientes partes interesadas extranjeras (seleccione todas las casillas pertinentes):

- Otros gobiernos
- Importadores/Exportadores/Comerciantes/Industria
- Organizaciones de consumidores
- Organizaciones de la sociedad civil
- Otro (especificar)

* 26. Directrices o procedimientos para consultar a las partes interesadas en su sector:

- Existen y se utilizan de manera sistemática
- Existen y se utilizan de manera ocasional
- Existen y se utilizan rara vez
- Se están elaborando
- No existen

* 27. Se reciben observaciones formuladas por las partes interesadas a raíz de las consultas acerca de los proyectos de MSF:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez
- Nunca

* 28. El organismo en el que trabajo examina las observaciones de las partes interesadas acerca de los proyectos de MSF:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez
- Nunca

* 29. Se publican las respuestas a las observaciones de las partes interesadas acerca de los proyectos de MSF:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez
- Nunca

30. Sírvase facilitar cualquier otro dato pertinente a continuación sobre la experiencia práctica de esas consultas; por ejemplo, dé ejemplos de métodos utilizados, de dificultades que ha encontrado o de resultados obtenidos. Si están a disposición del público, proporcione los enlaces a los sitios web donde se encuentran las directrices o los procedimientos pertinentes.

* 31. Tras la entrada en vigor de una MSF en su esfera de responsabilidad, ¿se lleva a cabo un examen o análisis para evaluar cómo se está aplicando la medida (por separado o en un conjunto) y determinar si se ha conseguido el objetivo previsto con esa MSF?

- Sí
- No
- No sabe

* 32. Se examina y evalúa la aplicación de las MSF:

- De manera sistemática (es decir, después de un cierto número de años)
- De manera ocasional
- Rara vez

* 33. En su esfera de responsabilidad, ¿quién está encargado de examinar o evaluar la aplicación de MSF y cerciorarse de que las medidas han conseguido los objetivos previstos?

- El organismo en el que trabajo
- Otro organismo especializado u otra dependencia especializada del gobierno (especificar)

* 34. Directrices o procedimientos para examinar o evaluar la aplicación de MSF:

- Existen y se utilizan de manera sistemática
- Existen y se utilizan de manera ocasional
- Existen y se utilizan rara vez
- Se están elaborando
- No existen

* 35. Se distribuyen o publican las conclusiones de estos exámenes o evaluaciones de la aplicación de MSF:

- De manera sistemática
- De manera ocasional
- Rara vez
- Nunca

* 36. ¿Qué iniciativas adopta su organismo para el seguimiento de los exámenes o evaluaciones de la aplicación de MSF?

37. Sírvase proporcionar cualquier información adicional a continuación. Por ejemplo, describa el modo en que se examinan las MSF e indique si las partes interesadas pueden solicitar que se lleve a cabo un examen (proporcione ejemplos de conclusiones extraídas de esos exámenes, de experiencias o de dificultades que ha encontrado en estas situaciones). Si están a disposición del público, proporcione los enlaces a los sitios web donde se encuentran las directrices o los métodos pertinentes.

* 38. Indique el país donde desempeña su actividad

39. Si desea recibir un breve informe de conclusiones de esta encuesta y otras noticias del STDF, sírvase indicar su nombre y dirección de correo electrónico.

MUCHAS GRACIAS POR SUS RESPUESTAS.

Si desea recibir más información sobre esta [encuesta](#) o el STDF, puede consultar el sitio web www.standardsfacility.org/es o ponerse en contacto con STDFSecretariat@wto.org